

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-MDJ/A

46-2023

Jesús, 03 de enero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

La designación del Gerente Municipal, con la calidad de Funcionario Público de libre designación y remoción, Resolución de Alcaldía N° 275-2022-MDJ/A, de fecha 03 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el art. 8°, inciso 8.1, literal a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023 - Ley N°31638, como regla general prohíbase la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Marco del Empleo Público - Ley N°28175, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil - Ley N°30057, en las respectivas entidades.

Conforme al art. 52° literal c) , numeral 6) de la Ley de Servicio Civil - Ley N°30057, "el Gerente Municipal es considerado como Funcionario Público de Libre Designación y Remoción, del mismo modo, se aplica la compensación económica según lo establecido en el D.S. N°023-2014 EF, los beneficios laborales establecidos en la Ley y el Reglamento y la Compensación por Tiempo de Servicios establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Compensaciones de la Ley N°30057 - D.S. N°138-2014-EF.

Que, mediante Ordenanza N°011-2016-MDJ se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús – Cajamarca, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Gerencia Municipal, cargo de confianza previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N°334-2022-MDJ/A, de fecha del 26 de diciembre del 2022.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir el cargo de Gerente Municipal es menester de esta administración convocar el concurso de un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el art. 53° de la Ley N°30057 y quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las



funciones del respectivo cargo, esté apto para gerenciar esta municipalidad con los principios arriba descritos.

Que, conforme a la Ley N°27972 la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde.

Estando a las atribuciones contenidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la designación del Abog. ALAYA IZQUIERDO, ELMER, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N°275-2022-MDJ/A, de fecha 03 de noviembre del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al CPC. FERNANDO MARÍN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, identificado con DNI N°26706081, con eficacia anticipada al tres (03) de enero del año 2023, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO TERCERO. - El Gerente Municipal versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTICULO CUARTO. - DELÉGUESE atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, con el objeto de que pueda decidir asuntos relacionados con los procedimientos a cargo de la entidad que impliquen expedición de resoluciones de Gerencia o actos de mero trámite, con la limitación de decisiones de Gobierno que son inherentes al Alcalde, conforme lo establece el art. 20° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y las funciones exclusivas e indelegables establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO. - PÓNGASE de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Distrital de Jesús para los fines de Ley.

ARTICULO SEXTO. - DÉJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE